

***La Codificación española. Una aproximación doctrinal e historiográfica a sus influencias extranjeras, y a la francesa en particular* (edición a cargo Aniceto Masferrer), Pamplona, Aranzadi Thomsom Reuters, 2014, 510 pp. [ISBN: 978-84-9059-619-7]**

Siempre es difícil hacer la recensión de un libro y más, en este caso, donde existen aportaciones de un amplio elenco de autores que desde diferentes puntos de vista y con distintos planteamientos se enfrentan a una materia de por sí enormemente interesante: la influencia extranjera en la Codificación española. En la historiografía ya existían trabajos donde se había estudiado de forma puntual el alcance de estas influencias foráneas respecto de nuestros textos codificados. Entre los más precursores y sin ánimo de exhaustividad podíamos citar a Mariano Peset y su “Acerca de la propiedad en el *Code*” (1976) o más recientemente los de, Manuel J. Peláez “Le *Code* de 1804, le *Code* civil espagnol de 1889 et le principe de la liberté” (2005), Carlos Petit “España y el *Code* de Napoleón” (2008), y Aniceto Masferrer “The Napoleonic Code pénal and the Codification of Criminal Law in Spain” (2012).

El interés de la presente publicación, a mi modo de ver, radica en varios aspectos. En primer lugar, la experiencia de los autores en este tipo de investigaciones. La mayoría de ellos ya habían trabajado sobre la codificación y las leyes decimonónicas españolas y extranjeras. Así, Juan Baró Pazos escribió una monografía convertida para muchos en libro de cabecera *La Codificación del Derecho civil en España (1808-1889)* (1993); la profesora Margarita Serna retoma en su artículo una materia, el Derecho hipotecario y registral, al que ya había dedicado numerosos artículos desde la historia del Derecho español, pero también galo como en su trabajo “La formación histórica del régimen hipotecario francés o mixto” (1996); Dionisio A. Perona Tomás tenía en su haber el artículo “La influencia de la Constitución francesa de 1791 en la española de 1812” (2011); Juan B. Cañizares-Navarro elaboró su tesis doctoral sobre *las penas infamantes en la Codificación penal francesa* (2011); y, por último, los numerosos trabajos que ha publicado el profesor Aniceto Masferrer sobre estas cuestiones, a quien también se le debe la iniciativa y edición de esta monografía, entre los que destacaríamos *Tradición y reformismo en la Codificación penal española. Hacia el ocaso de un mito. Materiales, apuntes y reflexiones para un nuevo enfoque metodológico e historiográfico del movimiento codificador penal europeo* (2003).

En segundo lugar, otra de las aportaciones de este libro es que no sólo contiene capítulos sobre las conexiones e interrelaciones entre codificación civil española y francesa, por otro lado, básicos para comprender este movimiento jurídico y que explica el profesor Juan Baró Pazos en su capítulo “La influencia del Código civil francés (1804) en el Código civil español (1889)”; sino también porque a lo largo de sus páginas varios y extensos estudios abordan desde la óptica del Derecho comparado, sectores del ordenamiento jurídico que tradicionalmente no habían sido analizados desde esta perspectiva. Así a la Codificación penal se le dedican dos capítulos, el escrito por Isabel Ramos Vázquez y Juan B. Cañizares Navarro “La influencia francesa en la primera codificación española: el Código penal francés de 1810 y el Código penal español de 1822” y el que redacta el editor con Dolores del Mar Sánchez-González “Tradición e influencias extranjeras en el Código penal de 1848. Aproximación a un mito historiográfico”. A la codificación mercantil Dionisio A. Perona Tomás dedica su capítulo “La influencia francesa en la Codificación mercantil española del siglo XIX”,

cotejando los avatares de los Códigos de 1829 y 1885. Por último, la codificación procesal, siempre compleja, tiene su cabida en esta monografía con dos capítulos el de Miguel Pino Abad, “Las leyes de enjuiciamiento civil de 1885 y 1881. Apuntes sobre las influencias recibidas y aportadas” y el de Antonio Bádenas Zamora “Influjos en la codificación del proceso penal español”.

En tercer –y último– lugar, estimo que otro de los valores de este libro sobre *La Codificación española...* es que da paso al estudio de otros aportes y de otras fuentes en la codificación española más allá de la, indiscutible por otro lado, presencia francesa. En este sentido, destacaría el artículo de Margarita Serna “La influencia del Derecho europeo, en particular del Derecho francés, en la reforma hipotecaria española del siglo XIX a partir del análisis de la doctrina”, en cuyas páginas estudia de una manera profunda las aportaciones del modelo o sistema germánico en varios autores españoles como Francisco de Cárdenas y Pedro Gómez de la Serna, entre otros, y de la presencia de la Ley belga de 1851 y del proyecto de la Ley de Ginebra en Rafael Núñez Lagos y Luis Díez Picazo. También son reseñables las reivindicaciones de Aniceto Masferrer en su capítulo “La Codificación española y sus influencias extranjeras. Una revisión en torno al alcance del influjo francés”, sobre la presencia en este proceso codificador de la tradición histórica española, en muchas ocasiones minusvalorada por un sentimiento injustificado de inferioridad ante las ideas e instituciones importadas del extranjero.

Finalmente, no quiero dejar de mencionar el acierto de haber dedicado esa obra al malogrado Profesor Juan Sainz Guerra (†), que ha sido uno de los grandes estudiosos de la tradición penal española, y que formaba parte del Proyecto de investigación que ha dado origen a la elaboración de este estudio monográfico.

Pascual Marzal Rodríguez
Universitat de València